

Circular

REPUBLICA PERUANA.

PREFECTURA DEL
DEPARTAMENTO.

Lima 6 ^{da} *No.* de 1825.

Mex. S. *Crivij* *Consejo* del de esta Capital.

Por el *Minist.* de Hacienda con *pta. S.* del g. rife, se me ha' dirijido la nota q. he recibido ayer del tenor siguiente.

"S. E. el Consejo de Gob.^{no} atendiendo á la clase menesterosa de los Empleados y al mejor desempeño de las obligaciones q. les imponen respectivamente sus destinos sin embargo de la actual deficiencia de los fondos del Estado: se ha' servido declarar q. desde esta *pta.* y hasta nueva provi.^{da}, se entienda el decreto del medio sueldo mandado hacer p. vir. de tarde Marzo de este año, sobre el plus de 500 p. á *horrilla*, quedando esta cantidad libre de deducir aun en los sueldos de mayor cuantía. De su orden lo participo á U. S. á fin de que lo comunique á todas las oficinas de Hac. de los Departamentos, para su intelij. y cumplimiento.



TC
CAS. 1
Doc. 155
Fol. 1

46 1825

Lima a 16 de Nov.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO

[Large decorative flourish]

Se oficio - Dijo que á V.S. - José de Larrea y Laredo.

Lo q. transcribo á V.S. p.^a su intelig.^a y efectos consiguientes.

Dijo que á V.S.

Manuel de Salazar
[Signature]

J. S.

[Signature]
Antonio de Zavallos.
Alvarado Calderon.

Fomose razon en la Contaduria. Lima, y Nov.^o 15. de 1825.

[Signature]

[Signature]

Fomose Razon en la Contad.^a del Consulado de Lima y Noviem.^o 16. de 1825.

[Signature]